

Expediente:

AYTOCR2024/27778 - 02.07.01

**Gestión Presupuestaria. EXPEDIENTE
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NUM. 1/13-2024 POR GENERACIÓN
POR SUBVENCION DIPUTACIÓN
PROVINCIAL CIUDAD REAL PLAN
REDES ABASTECIMIENTO AGUA
POTABLE 2024 (301.470,69 EUROS)**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 RESOLUCIÓN DIPUTACION CONVOCATORIA-pdf	11/09/2024	2	2
2 01- Propuesta del Servicio-pdf	11/09/2024	1	4
3 02- Providencia de Alcaldia-pdf	18/09/2024	1	5
4 03- Memoria de Alcaldia-pdf	24/09/2024	2	6
5 04- Informe Juridico-pdf	26/09/2024	4	8
6 05- Informe Intervencion de control permanente previo-pdf	26/09/2024	5	12
7 Contenido de la propuesta	26/09/2024	3	17
8 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	30/09/2024	1	20
9 Decreto Directo	01/10/2024	4	21



Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2024/21071

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Dirección: PLAZA MAYOR S/N
CP: 13071
Localidad: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real

NOTIFICACIÓN

En la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO de esta Diputación Provincial el día 16 de julio de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo de resolución de la Convocatoria del Plan de obras en redes de abastecimiento de agua potable 2024, que en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.1.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 12 de julio de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, elaborada por el Servicio de Subvenciones de esta corporación provincial.

Visto el informe favorable emitido por el servicio tramitador, en el que se hace constar el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos previstos en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que la competencia para su resolución corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, conforme al Decreto de delegación de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023.

Esta Diputada Delegada del Área de Asistencia a Municipios propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la subvención que se indica a los Ayuntamientos y Eatims que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

La concesión de la solicitud, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento	CIF	Finalidad	Importe
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ATALAYA, CAÑAS, ANTONIO BLÁZQUEZ, JOSE Mª DE LA FUENTE Y SAN ISIDORO.	301.470,69

Segundo.- Disponer el abono anticipado del total de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702.94200.762"

Visto el informe emitido por Intervención el 15 de julio de 2024.

Previo unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 1



Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2024/21071

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Tele-mático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: C+W0BxL0VChy8itdvFTY
Firmado por Sr. Secretario General LUJIS JESÚS DE JUAN CASERO el 17/07/2024 15:54:28
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º: AYTOCR2024/27778

Propuesta del Jefe de Servicio de Infraestructuras y SS.UU.

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024

Documento firmado por: Alfredo Pulido Latorre

PROPUESTA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SS.UU.

A la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la Aportación SUBVENCION PLAN DE OBRAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, en la cantidad de 301.470,69 euros, aprobada mediante PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PLAN DE OBRAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el día 16 de julio de 2024 (EXP. DPCR2024/21071), para financiar el gasto que por su naturaleza está comprendido en los objetivos del mismo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos, se considera conveniente por el Servicio de Infraestructuras y SS.UU., que se proceda al inicio del expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/27778

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCION PLAN DE REDES DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Infraestructuras y SS.UU., de fecha 11 de septiembre de 2024, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos, Subvención, Plan de Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, en la cantidad de 301.470,69 euros, concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real mediante acuerdo en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esa Diputación el día 16 de julio de 2024, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, se considera necesario iniciar expediente de Generación de Créditos por Ingresos, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que se emita Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el Informe correspondiente.

CUARTO. Tras la recepción de ambos informes, remítase al Concejal Delegado de Hacienda y Personal para la emisión del Informe Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los Informes anteriores, trasládese al Concejal Delegado de Hacienda Y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024, para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 de 1



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/27778

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN DE OBRAS EN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 1/13-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle¹: **Alta por generación de crédito en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito (GENERACION) APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Créditos finales
1610	61956	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ATALAYA	0,00	63.638,10	63.638,10
1610	61957	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ CAÑAS	0,00	138.345,47	138.345,47
1610	611958	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ANTONIO BLAZQUEZ	0,00	51.433,73	51.433,73
1610	61959	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ S. ISIDRO Y JIM. DE LA FUENTE	0,00	48.053,39	48.053,39
		TOTAL		301.470,69	301.470,69

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta por generación de crédito en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	SUBV. DIPUTACION PLAN DE OBRAS EN REDES ABAST. AGUA POTABLE 2024	301.470,69
7	76	761		
76109				
			TOTAL INGRESOS	301.470,69

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Consta en este Ayuntamiento la Notificación de la Primera Resolucion de la Convocatoria del PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 301.470,69 €, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real celebrada en sesión ordinaria el día 16 de julio de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/27778

Informe Jurídico

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024

Documento firmado por: INTERVENTORA MUNICIPAL

Nota de conformidad: SI

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre] y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de septiembre de 2024, el Jefe de Servicio de Infraestructuras y SS.UU. presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos, correspondiente al **PLAN DE OBRAS DE REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024**, Subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real en la cantidad de **301.470,69 euros**, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Con base en lo anterior, la Interventora Municipal emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales⁴.

— Los Artículos 42, 173 y 175 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

⁴ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el** Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por **Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga**.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Lo establecido en la base 11ª. Créditos Generados por Ingresos, Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2024

TERCERO. De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia a la Alcaldía, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

CUARTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía está obligada a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: a8ppX4tQBTVoofuPtLLf
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 26/09/2024 10:10:35
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/27778

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de generación de créditos

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos 1/13-2024

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN DE OBRAS EN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024

Documento firmado por: Intervención

Tipo de firma: ☒ Electrónica

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación Nº **1/13-2024** versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de **301.470,69 euros, Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024.**

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén en los fines u objetivos de los mismos.*

Consta en este Ayuntamiento la Notificación de la Primera Resolución de la Convocatoria del PLAN DE OBRAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 301.470,69 €, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real celebrada en sesión ordinaria el día 16 de julio de 2024.

Y, habiéndose producido, según lo dispuesto en el artículo 44 del RD 500/1990, la existencia formal del compromiso firme de aportación, se incoó por parte de la Alcaldía, expediente de generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito (GENERACION) APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Créditos finales
1610	61956	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ATALAYA	0,00	63.638,10	63.638,10
1610	61957	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ CAÑAS	0,00	138.345,47	138.345,47
1610	611958	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ANTONIO BLAZQUEZ	0,00	51.433,73	51.433,73
1610	61959	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ S. ISIDRO Y JIM. DE LA FUENTE	0,00	48.053,39	48.053,39
		TOTAL		301.470,69	301.470,69

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	SUBV. DIPUTACION PLAN DE OBRAS EN REDES ABAST. AGUA POTABLE 2024	301.470,69
7	76	761		
76109				
			TOTAL INGRESOS	301.470,69



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

FAVORABLE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: nC2rvubRUAK5jPZHMtyU
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPÓSITO el 26/09/2024 10:10:35
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Pág. 5 de 5



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN SUBVENCION DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PLAN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024 (301.470,69 EUROS)	AYTOCR2024/27778
Proponente: LA INTERVENTORA	

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2024, el Jefe de Servicio de Infraestructuras y SS.UU presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º **1/13-2024** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 24 de septiembre de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/13-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACION DE CRÉDITO	CREDITOS FINALES
Progr. Economica					
1610	61956	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ATALAYA	0,00	63.638,10	72.841,03
1610	61957	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ CAÑAS	0,00	138.345,47	138.345,47
1610	61958	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ANTONIO BLAZQUEZ	0,00	51.433,73	51.433,73
1610	61959	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ S. ISIDRO Y JIM. DE LA FUENTE	0,00	48.053,39	48.053,39
TOTAL				301.470,69	301.470,69

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap. 7	Art. 76	Concepto 76109 SUBV. DIPUTACION PLAN DE OBRAS REDES ABAST. AGUA POTABLE 2024	301.470,69
TOTAL			301.470,69

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Consta **Notificación de la Primera Resolucion de la Convocatoria del PLAN DE OBRAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 301.470,69 €, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real celebrada en sesión ordinaria el día 16 de julio de 2024.**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2024/27778

PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag sessionvar='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' />/<ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> **de fecha** <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Participo a usted que por el Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/5357
DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/27778

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 1/13-2024 POR GENERACIÓN POR SUBVENCION DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PLAN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024 (301.470,69 EUROS)

DECRETO.-

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2024, el Jefe de Servicio de Infraestructuras y SS.UU presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º **1/13-2024** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras en Redes de Abastecimiento de Agua Potable 2024, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 24 de septiembre de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /6H3z4hR2tuAoUWYWQIS
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 01/10/2024 09:36:51
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILES MORALES el 01/10/2024 14:04:27
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/5357
DECRETO

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/13-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACION DE CRÉDITO	CREDITOS FINALES
Progr. Economica					
1610	61956	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ATALAYA	0,00	63.638,10	72.841,03
1610	61957	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ CAÑAS	0,00	138.345,47	138.345,47
1610	61958	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ ANTONIO BLAZQUEZ	0,00	51.433,73	51.433,73
1610	61959	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABAST. C/ S. ISIDRO Y JIM. DE LA FUENTE	0,00	48.053,39	48.053,39
TOTAL				301.470,69	301.470,69

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /6H3z4hR2tuAoUWYWQIS
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 01/10/2024 09:36:51
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILES MORALES el 01/10/2024 14:04:27
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/5357
DECRETO

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA DESCRIPCIÓN			EUROS
Cap.	Art.	Concepto	
7	76	76109 SUBV. DIPUTACION PLAN DE OBRAS REDES ABAST. AGUA POTABLE 2024	301.470,69
TOTAL			301.470,69

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Consta **Notificación de la Primera Resolucion de la Convocatoria del PLAN DE OBRAS PARA REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2024, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 301.470,69 €, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real celebrada en sesión ordinaria el día 16 de julio de 2024.**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

AYTOCR2024/27778 - 02.07.01 Gestión Presupuestaria. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 1/13-2024 POR GENERACIÓN POR SUBVENCION DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PLAN REDES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 2024 (301.470,69 EUROS)



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/5357
DECRETO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /6H3z4hR2tuAoUWYwQis
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 01/10/2024 09:36:51
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 01/10/2024 14:04:27
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

